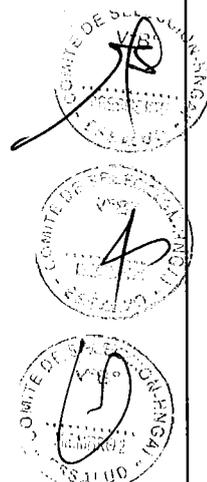


BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• A123</td> </tr> </table>	Advertencia	• A123	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• A123				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	14 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

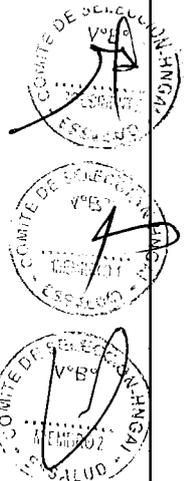
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°27-2021-ESSALUD-RPA-1

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA DEL
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

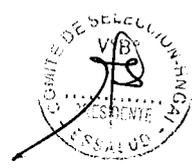
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

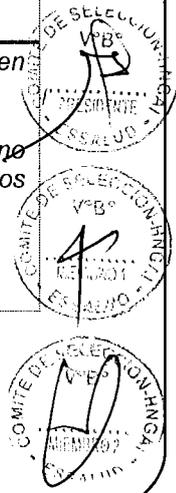
1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

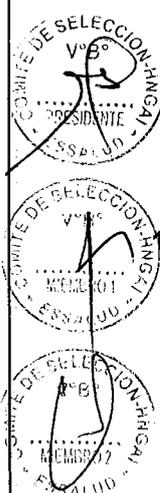
La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

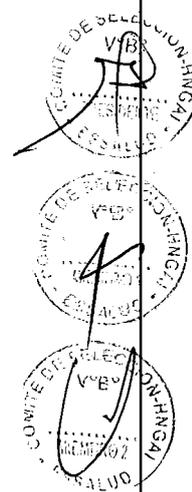
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
<i>En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.</i>

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITE DE SELECCION
VºBº
MEMBRO
ESSALUD

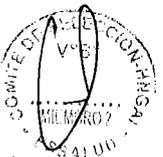
COMITE DE SELECCION
VºBº
MEMBRO
ESSALUD

COMITE DE SELECCION
VºBº
MEMBRO
ESSALUD

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria – Lima
Teléfono: : 324 2986
Correo electrónico: : mantonioj.pb@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 "SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION" el 14 de octubre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

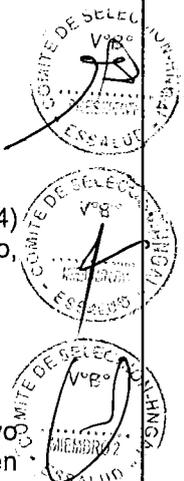
El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, ejecutados mensualmente, el cual iniciaría a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (Siete con 00/100 Soles), siendo la forma de pago en efectivo en



la Caja de la Entidad, ubicado en Av. Grau 800, distrito de la Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima; y recabar el ejemplar de las bases en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

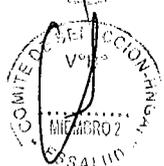
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración Jurada, mediante el cual el postor acredite que el personal que realice la ejecución del servicio de mantenimiento cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (mensual).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.**



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN – RPA.

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad de Mantenimiento de Equipos – GRPA / Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales - GRPA. – Essalud.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN- RPA - ESSALUD

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por finalidad contratar el servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electromecánicos para lavado, centrifugado, secado y planchado de ropa del Hospital Guillermo Almenara para propiciar su adecuado funcionamiento, y con ello satisfacer la necesidad de los pacientes que permanecen internados en este Centro Asistencial quienes forman parte la población asegurada en Essalud.

4. ANTECEDENTES

Essalud viene llevando a cabo una política de mejora en la calidad de atención a su población asegurada; con tal objetivo para obtener resultados satisfactorios realiza una Gestión de Mantenimiento Hospitalario para lograr la óptima operatividad de los Equipos en general.

La operatividad de los equipos para procesar la ropa sucia y entregarlo limpia y planchada es una necesidad a cumplir para bien de pacientes y personal asistencial de este centro de atención médica, lo cual se viene efectuando desde años atrás.

5. SISTEMA DE CONTRACIONES

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del servicio a ser contratado que será el tipo tercerizado, resulta conveniente que dicha contratación se conduzca bajo el sistema de SUMA ALZADA.

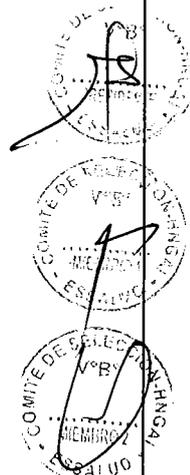
6. NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC

Para su inclusión al PAC – 2021.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo



para los equipos electromecánicos instalados en el servicio de lavandería del hospital Guillermo Almenara, con la finalidad de mantener su operatividad y propiciar su buena conservación en beneficio de las áreas usuarias de este Centro Asistencial.

7.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

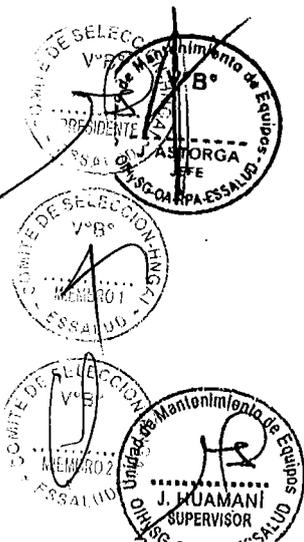
El Contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipamiento descrito en el listado del Anexo A que forma parte de los presentes Términos de Referencia, y este servicio solicitado tendrá la modalidad de tener residencia al interior del hospital Almenara.

7.2.1 ACTIVIDADES

El Servicio contratado para el mantenimiento de la totalidad de equipos descritos en el Anexo A, se efectuara teniendo como base la referencia del programa de mantenimiento presentado por Essalud ; pues en base a ello el contratista presentará su programa propuesto el que deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento y antes de su aplicación deberá ser aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del HNGAI o la que haga sus veces en la RPA. ; y entre las actividades se tiene :

- a) Revisiones específicas de los equipos ante una presunción de falla y cambio de repuestos de ser necesario.
- b) Ajustes eléctricos, y/o mecánicos al equipamiento y de verificar deficiencias, subsanar todas estas por estar dentro del contexto de fallas fortuitas.
- c) Limpieza, lubricación, engrase o pintado de presentarse la necesidad de intervención anticipada a la fecha programada; originada por algún percance, cuya finalidad será garantizar la buena conservación y funcionamiento de los equipos.
- d) Inspección visual del estado de ajuste de las ruedas dentadas y mantener la aplicación de grasa a engranes dentados, alineamiento de los sistemas reductores.
- e) Tensado adecuado de las fajas de los sistemas reductores, con poleas cambio de partes, piezas y/o accesorios de los equipos en cobertura que presenten desgaste (Incluye partes y piezas en general tableros de control y otros).
- f) Pruebas de funcionamiento del equipamiento que pueden incluir simulaciones de falla con el objeto de verificar el buen funcionamiento.
- g) Verificación con actividades tipo complementario con OTM específicas orientadas a la inspección permanente para la buena operatividad, y conservación de los equipos de lavandería.
- h) Otras que demanden especificaciones técnicas que incluya planos en formato CAD, cálculos de Ingeniería, desarrollo de Ingeniería básica, ingeniería de detalle, diseño, selección de equipos y componentes traducciones técnicas y otros.

Es responsabilidad del Contratista, garantizar el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato pues las



fallas que presenten los equipos en este periodo serán subsanadas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario o no se le ha suministrado los repuestos de mayor cuantía a tiempo, los mismos que se hayan solicitado para compra en forma oportuna, evidenciando la documentación respectiva.

7.2.2 PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR EL MANTENIMIENTO

7.2.2.1 ORGANIZACION DE ACTIVIDADES EN CADA PERIODO DE MANTENIMIENTO

1. La programación de actividades que corresponden a la prestación del servicio, se efectúa por periodos donde cada grupo de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de cada periodo parcial que en este caso es para cada mes.
2. El Contratista deberá coordinar permanentemente con el Supervisor designado por la Unidad de Mantenimiento de Equipos (UME) del Hospital Almenara, los aspectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio en concordancia al sistema Sismac de Essalud, pues cada fin de mes presentara su informe de las actividades realizadas para evaluación por parte de la UME quien dará la conformidad u observaciones según corresponda .
3. El Contratista, el último día hábil de cada semana coordinará con la supervisión de la UME, la apertura de las OTM's en el Sismac, que corresponden al mantenimiento a ejecutar de acuerdo al Programa de Mantenimiento.
4. El Contratista para el reporte de las actividades, utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM" que lo ubicará en el sistema Sismac de Essalud.

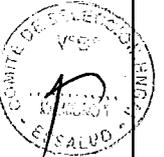
7.2.2.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Contratista ejecutará el Mantenimiento Preventivo de los equipos en forma mensual y tal consolidado cerrará para el informe de conformidad, tal procedimiento seguirá para cada mes que este dentro del tiempo de vigencia del contrato .

Se entenderá por Servicio de Mantenimiento Preventivo a las labores de revisión general, limpieza interna, lubricación, pintado, control de funcionamiento de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas de acuerdo a indicaciones del fabricante, ajustes y calibración mecánica y eléctrica de acuerdo a la característica del equipo.

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo, el Contratista realizará lo siguiente:

- a) Aperturará la Orden de trabajo de mantenimiento en el sistema Sismac y coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, el inicio de la



- actividad del mantenimiento previamente programada, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por el Hospital Almenara, comunicando obligatoriamente a la Unidad de Mantenimiento de Equipos el inicio de las actividades e ingreso de información al Sismac .
 - c) Concluido el trabajo solicitará al área de mantenimiento la autorización del cierre de la OTM y luego demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando la firma de conformidad en la OTM y de igual modo al área de mantenimiento la firma de conformidad correspondiente .
 - d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo de 05 días calendarios contados desde el día siguiente de la finalización de la actividad indicada en la OTM .

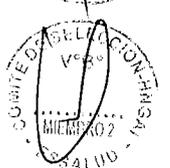
7.2.2.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se practicará cuantas veces sean necesarias, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Se entenderá por Servicio de Mantenimiento Correctivo a la reparación de todas las averías que puedan presentarse en cualquier componente de mayor o menor tamaño y que forman parte de cualquiera de los equipos. Para este mantenimiento también el contratista suministrará repuestos o lubricantes que serán adquiridos con capital de trabajo hasta por un monto que no supere el su conjunto lo asignado como capital de trabajo.

Para la ejecución del Mantenimiento Correctivo , el Contratista realizará lo siguiente:

- a) Comunicará de esta necesidad al Jefe del Servicio Usuario y coordinará con el Supervisor de la Unidad de Mantenimiento de Equipos, el inicio para ejecución de la actividad del mantenimiento correctivo.
- b) Aperturará la OTM e ingresará tal información al Sismac y ejecutará el mantenimiento utilizando los recursos necesarios, aceptados por el Hospital Almenara, comunicando obligatoriamente a la Unidad de Mantenimiento de Equipos respecto a las actividades reparativas de componentes o al cambio de repuestos.
- c) Concluido el trabajo solicitará al Ing. Supervisor de mantenimiento el cierre de la OTM en el sistema Sismac y luego demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- d) Si el servicio no se ajusta a las condiciones apropiadas, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo que disponga la Unidad de Mantenimiento del Hospital Almenara.
- e) Una vez firmada la OTM por el Usuario, deberá ser también firmada por la Unidad de Mantenimiento de Equipos del Hospital Almenara.



7.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A SER EJECUTADO

Queda definido que el programa de Mantenimiento a ser aplicado será aquel entregado por el contratista el cual estará debidamente aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, y para su ejecución habrá tenido como base de referencia el programa de mantenimiento para 12 meses presentado por Essalud la cual forma parte de la presente convocatoria.

El programa estará conformado por lo siguiente.

- a) Descripción de Actividades de Mantenimiento para cada equipo identificando sus componentes y las frecuencias de intervención del equipo.
- b) Cronograma calendarizado de Actividades que especifique el mes y la semana prevista para la intervención.
- c) Estimación de cantidad de horas hombre consideradas para cumplir con cada actividad y con ello los costos por mano de obra.
- d) Especificar modo de ejecución si es por el servicio contratado de mantenimiento o requiere la intervención de un tercero.
- e) Identificar al equipo con su marca, modelo e indicar su criticidad en el servicio que presta.
- f) Valorizar el monto total que representa el costo del servicio de mantenimiento en mano de obra por el periodo de 24 meses.

Bajo las condiciones antes descritas, el Contratista en su condición de conocedor del mantenimiento de los equipos electromecánicos de Lavandería, presentará el planteamiento de su programa de mantenimiento preventivo dentro de los seis (06) días calendarios posteriores al inicio del servicio contratado contado desde el día siguiente de iniciado tal servicio. Este programa será evaluado por la Unidad de Mantenimiento de Equipos – Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del Hospital Almenara RPA, el que deberá ser previamente aprobado antes de su aplicación en la totalidad de equipos descritos en el listado del Anexo A. La no presentación de este programa de mantenimiento preventivo, dentro del plazo establecido será considerado como incumplimiento y originará la aplicación de penalidad.

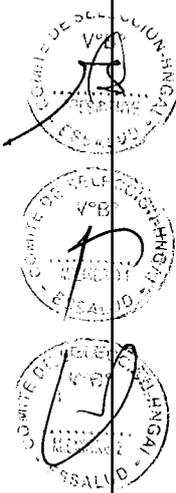
Dentro de cada periodo mensual, el Contratista deberá cumplir como mínimo con el 98% de actividades programadas para tal periodo mensual. Si el porcentaje de cumplimiento es inferior al 98% será considerado como atraso en la ejecución de actividades y originará la aplicación de penalidad por cada día que demore hasta cumplir con el 100%. De verificarse el caso de reprogramación del mantenimiento de alguno de los equipos por motivo que sea ajeno a la responsabilidad del contratista; en tal caso, no se aplicará la penalidad.



7.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

7.4.1 RECURSOS HUMANOS

Los perfiles básicos del personal que el Hospital Almenara requiere para la ejecución del servicio de mantenimiento de los equipos, son los siguientes:



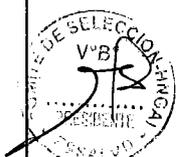
N°	Cargo	Formación Profesional	Especialidad	Experiencia Mínima
1	Ingeniero Residente	Ingeniero Titulado y Colegiado	Ingeniería Mecánica o Mecánica Eléctrica	Tres (03) años en la dirección de servicios de instalación o mantenimiento, de equipos para lavandería industrial en la actividad comercial en general.
2	Técnico de Mantenimiento Electricista	Técnico con título por, estudios con duración mínima de 06 semestres	Técnico electricista industrial o mecánico electricista o electromecánica de mantenimiento	Tres (03) años en trabajos de instalación o mantenimiento, de equipos electromecánicos de lavandería industrial.
3	Técnico de Mantenimiento Mecánico	Técnico con título por estudios con duración mínima de 06 semestres	Técnico Mecánico o Mecánico electricista o mecánico de mantenimiento	Tres (03) años en trabajos de instalación o mantenimiento, de equipos electromecánicos de lavandería industrial.
4	Técnico Administrativo	Técnico con título y/o diploma por, estudios con duración de 03 semestres (*)	Técnico en computación o Computación e Informática	Tres (03) años en actividades de apoyo administrativo con uso de software para labores de mantenimiento de equipos electromecánicos

(*) Podrán sumarse diplomas por estudios de 01 semestre académico cada uno o presentar un solo título o diploma por 03 semestres.

Los postores deberán presentar el Currículo Vitae no documentado y en copia simple en la etapa de presentación de ofertas, y luego del proceso de adjudicación, el postor ganador presentará los currículos documentados de su personal propuesto dentro de un plazo de 06 días calendarios posteriores al inicio del servicio contratado contados a partir del día siguiente de inicio del servicio de mantenimiento; de no presentar lo solicitado, se aplicará la penalidad establecida por incumplimiento.

La cantidad mínima de personal estimado por el HNGAI para ejecutar el servicio de mantenimiento es la siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL
Ingeniero Residente del Servicio	01
Técnico de Mantenimiento Electricista	02
Técnico de Mantenimiento Mecánico	02
Técnico en computación o Computación e Informática	01
TOTAL	06



Mantenimiento de

7.4.2 MEDIOS FISICOS

El Proveedor deberá considerar que las herramientas e instrumentos trasladados al Hospital deben ser los adecuados y suficientes para la ejecución del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del servicio contratado.

El postor ganador en condición de Contratista deberá disponer obligatoriamente para la ejecución del Programa de Mantenimiento preventivo establecido y los correctivos que se presenten durante el periodo contratado, la cantidad de equipos, instrumentos y herramientas descritos en el listado del Anexo B, los mismos que serán apropiados, de buena calidad y deberán ser trasladados al Hospital, para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

Los medios físicos que el Postor utilizará para la ejecución del servicio serán ingresados en su totalidad al Hospital Almenara, dentro del plazo de seis (6) días calendarios contados a partir del día siguiente de inicio del servicio contratado, de no cumplir con lo solicitado, se aplicará la penalidad establecida.

Los medios físicos descritos en el Anexo B y que deben ser asignados por el contratista para la ejecución del servicio contratado deberán tener buenas condiciones de operatividad, para garantizar un buen servicio , pues se realizarán verificaciones de su estado de conservación en forma periódica , y de detectarse deterioros en alguno de ellos durante la ejecución del servicio contratado se solicitará su cambio , concediendo un plazo no mayor a 48 horas para que el contratista realice tal reposición . De no efectuarse dicha reposición se aplicará la penalidad correspondiente.

7.4.3 MEDIOS ECONOMICOS / REPUESTOS

El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un recurso económico para trabajos, cuyo monto por cada periodo mensual de servicio, será igual a S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles). Este recurso económico, se empleará para el suministro de repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura que las actividades de mantenimiento demanden, y cuyo costo sea de menor cuantía, de acuerdo a los presentes términos de referencia. Este monto tiene carácter de no reembolsable, pues forman parte de las obligaciones del contratista involucrados dentro del presente servicio de mantenimiento. Para este caso, todos los gastos a efectuarse deberán ser previamente autorizados por la Unidad de Mantenimiento de Equipos de la RPA -Essalud.

El costo de los repuestos, materiales, insumos, servicios de manufactura y otros que el contratista emplee para atender las necesidades del equipamiento descrito en anexo A, será facturado y presentado conjuntamente con la documentación por el Servicio de mantenimiento del periodo ejecutado y con arreglo a la normatividad interna del HNGAI.



El recurso económico mensual antes indicado deberá estar disponible para su uso dentro del plazo de dos (02) días calendario de iniciado el periodo mensual que corresponda y según criterio del contratista podrá estar en efectivo o en una cuenta de ahorros a nombre del Ingeniero Residente asignado para este servicio. La disponibilidad de este recurso será verificada por el Ingeniero Supervisor de Essalud encargado del Servicio y de no estar disponible dentro del plazo indicado, se aplicará la penalidad correspondiente.

Para fines de control de gastos por compra de repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura el Contratista deberá adjuntar al expediente de conformidad para pago, las fotocopias de las facturas que demuestren la adquisición de los ítems suministrados al HNGAI. Estas facturas fechadas por Essalud deberán tener el visto bueno del Supervisor de Essalud, el encargado del Taller, y del almacén de mantenimiento, pues aquellas que no lo tengan, no serán consideradas en el consolidado.

Es importante precisar que la compra de los repuestos, materiales, insumos y servicios de confección o reparación cuyo costo sea de mayor cuantía están excluidos de este modo de adquisición, pues estos serán adquiridos y suministrados por el HNGAI, con arreglo a su normatividad interna. En este caso, el Contratista está obligado a elaborar el listado de necesidades y entregar a la Unidad de Mantenimiento de Equipos (UME) del HNGAI, las Especificaciones Técnicas respectivas de los repuestos, insumos y/o materiales, servicios de mantenimiento especializado o manufactura, de acuerdo a los formatos establecidos en el HNGAI. Estas especificaciones técnicas deberán ser claras y completas.

El contratista, concluidas las actividades de mantenimiento, entregará a la UME del HNGAI, los repuestos reemplazados, acreditando dicha entrega con el formato de repuestos reemplazados (Formato 3), el cual se adjuntará a la O.T.M. respectiva.

Los repuestos, materiales y/o insumos que suministre el Contratista en el marco del Contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos y para su instalación requerirá la autorización del Ingeniero supervisor de mantenimiento de Es salud. En consecuencia, tal monto de cinco mil soles no tiene ningún concepto para reembolso ni pago adicional por parte de Essalud.

7.5 FACILIDADES A SER PRESTADAS POR ESSALUD

7.5.1 MANTENIMIENTO FUERA DEL CENTRO ASISTENCIAL

Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, la UME del HNGAI puede autorizar que el contratista efectúe el mantenimiento del equipamiento fuera del hospital. El postor adjuntará en su descripción técnica los detalles que justifican tal traslado a sus talleres.

Para la salida de equipos, la Unidad de Mantenimiento de Equipos (UME), formulará la papeleta de salida, que será autorizada por la Unidad de Control Patrimonial del HNGAI. Tales bienes deberán ser retornados al Hospital, con la Papeleta de Salida emitida (única constancia), la cual debe

contar con el visto bueno de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del HNGAI.

El costo del transporte de ida y vuelta, así como, la integridad de los Bienes, que se retire para el mantenimiento, estarán a cargo y entera responsabilidad del Contratista.

7.5.2 El hospital Almenara para la ejecución de las actividades de mantenimiento, asignará un ambiente para uso como oficina y depósito de sus equipos del contratista, tal ambiente estará ubicado al interior del Hospital en el servicio de lavandería, de ser necesario algún acondicionamiento complementario dicha actividad será asumida por el contratista.

7.6.- SEGUROS PARA EL PERSONAL Y CONTROL COVID 19

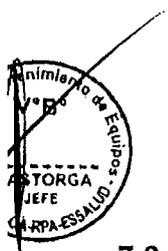
7.6.1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El contratista para iniciar este servicio de mantenimiento, deberá presentar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del HNGAI - RPA, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para cada una de las personas que destaque para la ejecución del servicio. Este seguro deberá mantener una vigencia tal que se mantenga el tiempo de duración del contrato, por lo que, de vencer la vigencia antes de concluir el servicio de mantenimiento contratado, este deberá ser renovado anticipadamente y mantener la continuidad respectiva.

Si el contratista no mantiene vigente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que destaque a la ejecución del servicio, se aplicará la penalidad establecida como incumplimiento.

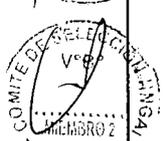
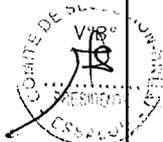
7.6.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista en cumplimiento de la ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y su modificatoria con D.S. N° 020- 2019 en ámbito de Sunafil , dentro de los 10 días calendarios luego de iniciado el servicio contratado contados a partir del día siguiente de iniciado el servicio : deberá de presentar tanto el examen radiológico de tórax (pulmones) y el examen Médico ocupacional de cada uno de los trabajadores asignados para prestar el servicio de Mantenimiento, cuyos costos deben de ser pagados por la empresa Contratista . Los exámenes que correspondan deberán ser compatibles con Normas, Directivas o sus equivalentes establecidos para labores en centros de atención medica en general y ser realizados en los centros de atención autorizados para exámenes Médicos Ocupacionales. Para caso de cambio de personal durante la ejecución del servicio se solicitará la misma documentación y presentarla dentro del plazo antes establecido contado desde el día siguiente de inicio de labores del personal.



7.6.3 PROTOCOLOS SANITARIOS

El contratista deberá cumplir con lo descrito en los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-



2- COVID- 19 según lo estipulado en la Resolución Ministerial RM- 972-2020-MINSA o su modificatoria vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria ; todo ello en lo que respecta a los lineamientos concordantes con la actividad que desarrolla el contratista dentro del ámbito del mantenimiento de equipos industriales para lavandería . Por lo tanto, todas las condiciones que considera necesaria la Resolución Ministerial RM 972-2020-MINSA deberá ser presentada por el contratista al momento de suscribir el contrato como un documento de carácter obligatorio.

8.0 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de Lavandería del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-EsSalud", es de veinticuatro (24) meses, cuya modalidad será con ejecuciones parciales con duración de un mes cada una.

Este plazo de vigencia deberá tener la debida concordancia con lo descrito en el contrato, donde el plazo del servicio inicia desde el día siguiente de la firma del contrato.

9.- REQUISITOS PARA CALIFICACION DEL REQUERIMIENTO

9.1 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

9.1.1.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Requisitos

- Megometro digital 500 v.
- Máquina para soldadura eléctrica de 300 A a más.
- Torquímetro hasta para 120 lbs.de torque.
- Taladro de pedestal para broca de hasta 1 " .
- Equipo de oxicorte con balones incluido.

NOTA: Respecto a la cantidad de equipos solicitados, se trata únicamente de una unidad por cada tipo, en consecuencia, son en total 05 equipos.

Acreditación

Copia de documento que sustenta la propiedad, posesión, compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

9.2.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD .

Requisitos;

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles) como mínimo, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de, S/.200.000.00 (doscientos Mil con 00/100 soles) como mínimo, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes; suministro con montaje y puesta en funcionamiento de equipamiento de lavandería tipo industrial con capacidad individual mayor a 100 kilos de lavado por carga, o haber prestado servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipamiento de lavandería de plantas industriales o comerciales de lavado, secado y planchado de ropa con capacidad de procesar 2,000 kilos o más en 24 horas

Acreditación;

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

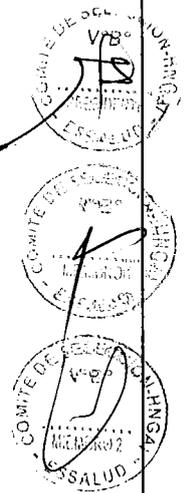
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será efectuada al interior del Hospital Guillermo Almenara Irigoyen Essalud ubicado Av. Grau N° 800 La Victoria – Lima – Lima. El ambiente específico es en las instalaciones del servicio de lavandería de este centro asistencial.

11.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Para resolución de contrato también se considera adicionalmente todas aquellas causales descritas en el Artículo 164 del RLCE.

12.- SUBCONTRATACIÓN

El presente servicio no está sujeto a la posibilidad de subcontratación parcial o total de las obligaciones del Contratista a un tercero.

13.- PENALIDADES.

Las penalidades por incumplimiento, se aplicarán de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En este caso debidas al incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Las penalidades consideradas serán por mora en la prestación de actividades y las referidas a otras penalidades.

13.1 Penalidades por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

$$F = 0.25$$

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato y al ítem que debió ejecutarse .

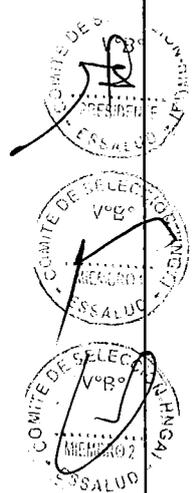
En consecuencia; de ocurrir cualquiera de las dos circunstancias (13.1.1 o 13.1.2) seguidamente descritas que afecten la capacidad de procesamiento para tener ropa limpia preparada para uso hospitalario, y sean responsabilidad del contratista, la penalidad se calculara según formula antes descrita de "penalidad diaria".

13.1.1 Penalidad por mora en poner operativo el equipamiento de Essalud

- Por cada equipo inoperativo como consecuencia de atrasos injustificados en la ejecución de las actividades previstas para su buen funcionamiento



Mantenimiento de



excediendo el tiempo programado para su mantenimiento, debiendo contabilizarse los días de inoperatividad y que excedan respecto a lo programado para la penalidad diaria.

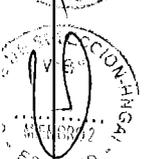
- Inoperatividad de un equipo como resultado de acciones negligentes o desconocimiento por parte del contratista. se contabilizará los días de inoperatividad para la penalidad diaria.
- La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la fórmula anterior:

13.1.2 Penalidad por mora, por la demora en completar el mantenimiento de todos los equipos programados.

- Por no completar lo previsto al 100% según el programa de mantenimiento = (Cantidad de preventivos ejecutados / (cantidad de preventivos programados).
- Si Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento es menor que el 98% se aplica penalidad, el cual se calculara por cada día de demora hasta cubrir el 100% del programa.
- La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la anterior fórmula:

13.2.- OTRAS PENALIDADES APLICABLES AL CONTRATISTA.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Demora en habilitar el capital de trabajo de acuerdo a lo estipulado en numeral 7.4.3 de los TDR.	10% de UIT	se penalizará por cada día de atraso contado a partir del día siguiente del plazo concedido que venció.
2	Incumplimiento en presentar programa de mantenimiento dentro de plazo de acuerdo al numeral 7.3 de los TDR.	10% de UIT.	se penaliza por cada día de atraso contado a partir del día siguiente del plazo concedido ya vencido.
3	Incumplimiento de cualquier requerimiento referido al perfil de estudios ó experiencia laboral del Ingeniero ó cualquier trabajador de acuerdo al numeral 7.4.1 de los TDR.	10% de la UIT.	Se penaliza por cada día de atraso en presentar lo solicitado, contado a partir del día siguiente del plazo concedido vencido.
4	Incumplimiento en mantener vigente el SCTR de acuerdo a lo estipulado en numeral 7.6.1 de los TDR.	10% de la UIT.	se penaliza por cada día de falta de vigencia del Seguro SCTR durante la ejecución del servicio contratado.



5	Entrega de informe de conformidad del servicio correctamente elaborado excediendo el plazo estipulado en numeral 15.0 de los TDR.	10 % de la UIT	Se penaliza por cada día de atraso contado a partir del día siguiente del plazo concedido que venció.
6	Incumplimiento en la entrega de cualquier equipo o herramienta descrito en el Anexo B, de acuerdo a lo estipulado en 7.4.2 de los TDR.	5% de UIT .	se penaliza por cada día de atraso en la entrega de cualquiera de los instrumentos o herramientas solicitadas; contado a partir del día siguiente del plazo concedido vencido.
7	Incumplimiento en la entrega de documentación referida a seguridad y salud en el trabajo según numeral 7.6.2 de los TDR.	10 % de UIT .	Se penaliza por cada día de atraso en cumplir lo solicitado contado a partir del día siguiente del plazo concedido vencido.

- En el conteo de los días a penalizar, no se considera los sábados, domingos ni feriados, exceptuando el SCTR que es por cada día calendario.

14. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio contratado deberá tener una cobertura de atención técnica que debe cubrir los horarios de 06:00 horas a 22:00 horas de lunes a viernes, para los días sábados de 06:00 horas a 19:00 horas y para los domingos y feriados de 06:00 horas a 18:00 horas, de tal manera se cumpla las 48 horas semanales. De ser necesario debido al flujo de ingreso y demanda de entrega de ropa a áreas usuarias adecuar el horario con fines de cubrir la demanda.

El personal administrativo deberá estar en el centro de labores en horario que cubra de 08:00 horas a 17:30 horas de lunes a viernes con refrigerio de 13:00 a 14:00 horas y para los días sábados de 08 :00 horas a 13 :00 horas. Todo el personal en general deberá cumplir una jornada semanal de 48 horas.

Los trabajos de mantenimiento durante el horario de operación de la lavandería, serán efectuados coordinando con la empresa que tiene a su cargo el servicio de lavado de ropa.



15.- RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO

INFORME DE ACTIVIDADES

El Contratista, dentro de los siete (07) días siguientes al término de cada período mensual de prestación del servicio, presentará a la Unidad de Mantenimiento de Equipos del HNGAI, el informe técnico conteniendo lo siguiente:



- a) Reporte de ejecución de Actividades-consolidado mensual.
- b) Reporte de disponibilidad de la totalidad del equipamiento.
- c) Reporte de operatividad del equipamiento
- d) Inventario del equipamiento
- e) Cuadro de atención de OTMs. (cuadro resumen del Sismac)
- f) Relación de OTMs pendientes y reprogramadas (de ser el caso)
- g) Rendición de Gastos por Suministro de Repuestos, Materiales e Insumos de menor cuantía con visto bueno del Supervisor de Equipos Electromecánicos de la UME. (Formato 2).
- h) Programa de Mantenimiento del siguiente periodo.
- i) Formato de Repuestos reemplazados-Formato 3.

Queda entendido que el informe de actividades mensual en cualquiera de sus partes antes mencionadas forma parte de la ejecución de las Actividades de Mantenimiento del servicio; por lo tanto, de existir retraso en la presentación del informe dentro del plazo establecido, se le aplicará la penalidad respectiva.

16.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el HNGAI por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo subsanar a satisfacción del HNGAI los daños causados. Si en el término de quince (15) días calendario, no realiza la reparación o reemplazo, el HNGAI podrá valorizar y proceder a las gestiones conducentes al pago correspondiente.

La reparación o reemplazo por sustracción ilícita se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas, policial y/o judicial que el caso obligue.

- El Contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con ESSALUD.
- Al HNGAI no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El cambio de personal del contratista de ocurrir tal necesidad se debe dar a conocer a Essalud con 72 horas de anticipación respecto a la fecha del cambio a horas 8:00 horas, debiendo el nuevo personal cumplir con el perfil de experiencia laboral y formación académica especificado en los términos de referencia.

17.- CONFIDENCIALIDAD

El Contratista, sus empleados y funcionarios mantendrán total confidencial y no deberán, divulgar a terceros ningún documento, datos, u otra información

provista directamente o indirectamente por la Entidad, como consecuencia de la ejecución del servicio de mantenimiento contratado.

18.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- La Unidad de Mantenimiento de Equipos del HNGAI, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectivo, verificando:
 - a) El reemplazo de repuestos.
 - b) La fecha de apertura de las OTM en el Sismac, inicio y culminación de las actividades de mantenimiento.
 - c) La información registrada en el sistema Sismac referentes a información complementaria de gestión de mantenimiento.
- La Unidad de Mantenimiento de Equipos del HNGAI, solicitará al Contratista cumpla, a cabalidad con las condiciones contractuales de mantenimiento y/o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, en caso se observe alguna de las eventualidades siguientes:
 - a) El HNGAI no ha recibido los repuestos reemplazados.
 - b) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
 - c) El funcionamiento del equipo, no es adecuado.
 - d) La información descrita en la Orden de Trabajo de Mantenimiento no es completa o es errónea.
 - e) La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.
- Queda entendido que, la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad del Jefe del Servicio Usuario, Contratista y jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos del HNGAI. Sin embargo, si el equipo presentase algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado este deberá ser resuelto como obligación de la OTM firmada.
- El contratista ingresará la información al sistema Sismac el cual quedará registrado y para cerrar las OTMs deberá ser autorizada por la Unidad de Mantenimiento de Equipos UME-RPA.



19.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El contratista, luego de ejecutar el servicio mensual de mantenimiento y haber presentado el informe de actividades descrito en el numeral 15 de estos TDR y este informe a su vez haber sido aprobado por la Unidad de Mantenimiento de Equipos; con tal informe la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales generará el Informe dirigido a la Oficina



de Abastecimientos dando a conocer la Conformidad por el Servicio Prestado.

Con la conformidad antes indicada el área de Abastecimientos del HNGAI-RPA gestionará este pago respectivo el cual se efectuará en una sola y única ocasión cubriendo el servicio mensual prestado. En consecuencia, los pagos serán por cada mes de servicio ejecutado (total 24 pagos mensuales).

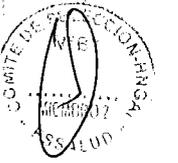
20.- RESPONSABILIDAD POR TRABAJOS EJECUTADOS



El contratista cubre la garantía de buen funcionamiento de los equipos durante todo el periodo de prestación del servicio, asumiendo deficiencias que sean consecuencia de reparaciones u intervenciones inapropiadas inclusive posteriores a los 03 meses de haber concluido el servicio contratado.



En caso de verificarse durante alguna inspección o presentarse algún percance cuya consecuencia sea atribuible a acciones dentro del ámbito de vicios ocultos, la responsabilidad del contratista cuyo contrato ya feneció será considerada tomando en cuenta lo señalado en la Ley al tratarse de estos casos.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: suministro con montaje y puesta en funcionamiento de equipamiento de lavandería tipo industrial con capacidad individual mayor a 100 kilos de lavado por carga, o haber prestado servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipamiento de lavandería de plantas industriales o comerciales de lavado, secado y planchado de ropa con capacidad de procesar 2,000 kilos o más en 24 horas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u>	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u>	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIODICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZGA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

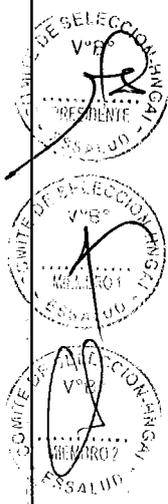
CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Demora en habilitar el capital de trabajo de acuerdo a lo estipulado en numeral 7.4.3 de los TDR.	10% de UIT	se penalizará por cada día de atraso contado a partir del día siguiente del plazo concedido que venció.



2	Incumplimiento en presentar programa de mantenimiento dentro de plazo de acuerdo al numeral 7.3 de los TDR.	10% de UIT.	se penaliza por cada día de atraso contado a partir del día siguiente del plazo concedido ya vencido.
3	Incumplimiento de cualquier requerimiento referido al perfil de estudios ó experiencia laboral del Ingeniero ó cualquier trabajador de acuerdo al numeral 7.4.1 de los TDR.	10% de la UIT.	Se penaliza por cada día de atraso en presentar lo solicitado, contado a partir del día siguiente del plazo concedido vencido.
4	Incumplimiento en mantener vigente el SCTR de acuerdo a lo estipulado en numeral 7.6.1 de los TDR.	10% de la UIT.	se penaliza por cada día de falta de vigencia del Seguro SCTR durante la ejecución del servicio contratado.
5	Entrega de informe de conformidad del servicio correctamente elaborado excediendo el plazo estipulado en numeral 15.0 de los TDR.	10 % de la UIT	Se penaliza por cada día de atraso contado a partir del día siguiente del plazo concedido que venció.
6	Incumplimiento en la entrega de cualquier equipo o herramienta descrito en el Anexo B, de acuerdo a lo estipulado en 7.4.2 de los TDR.	5% de UIT .	se penaliza por cada día de atraso en la entrega de cualquiera de los instrumentos o herramientas solicitadas; contado a partir del día siguiente del plazo concedido vencido.
7	Incumplimiento en la entrega de documentación referida a seguridad y salud en el trabajo según numeral 7.6.2 de los TDR.	10 % de UIT .	Se penaliza por cada día de atraso en cumplir lo solicitado contado a partir del día siguiente del plazo concedido vencido.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

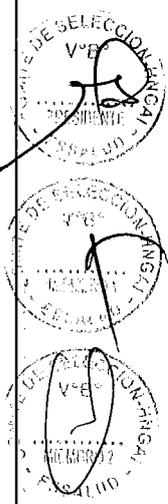
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

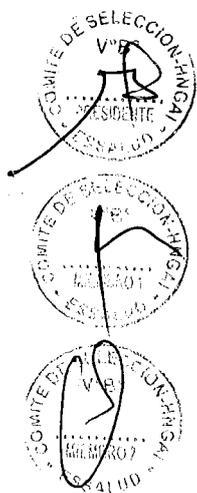
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

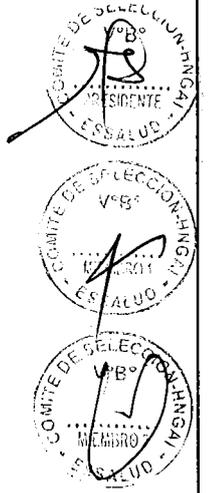
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

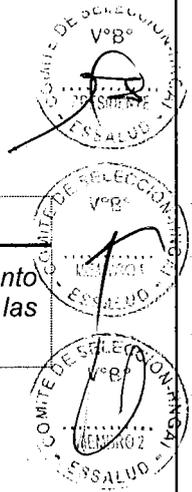
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

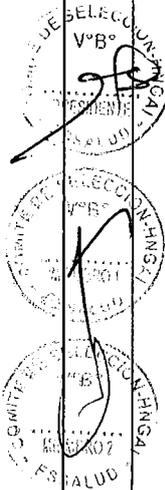
- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
MIEMBRO 2
ESSALUD



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2/16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

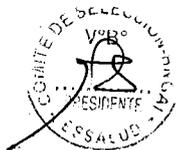
²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°20-2021-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO A

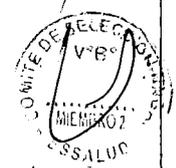
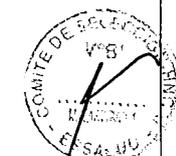
INVENTARIO DE EQUIPOS DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA - ESSALUD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA AL HOSPITAL "GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - ESSALUD"

El servicio de Mantenimiento deberá cubrir la totalidad de equipos indicados en este Anexo:
INVENTARIO

ORGANO DESCONCENTRADO	HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN
GRUPO ESPECÍFICO	EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LA LAVANDERIA

ITEM	CAS	CODIGO PATRIM.	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	ANTI GÜEDAD (AÑOS)	ESTADO
1	HNGAI	00000597	CABALLETE (Varios usos)	S/M	S/M	S/S	45	REGULAR
2	HNGAI	00113372	CALANDRIA Nº 1	MACHINE	S/M	S/S	45	REGULAR
3	HNGAI	00113373	CALANDRIA Nº 2	HOFFMAN	S/M	S/S	45	REGULAR
4	HNGAI	00113368	CENTRIFUGA Nº 1	POENSGEN	S/M	S/S	45	REGULAR
5	HNGAI	00113369	CENTRIFUGA Nº 2	POENSGEN	S/M	S/S	45	REGULAR
6	HNGAI	00113370	CENTRIFUGA Nº 3	CANADIAN	S/M	S/S	45	REGULAR
7	HNGAI	00113371	CENTRIFUGA Nº 4	SENKING	S/M	S/S	45	REGULAR
8	HNGAI	00110844	COCHE DE FIBRA DE VIDRIO Nº 2	S/M	S/M	S/S	43	REGULAR
9	HNGAI	00110847	COCHE DE FIBRA DE VIDRIO Nº 5	S/M	S/M	S/S	43	REGULAR
10	HNGAI	00110861	COCHE DE FIBRA DE VIDRIO Nº 7	S/M	S/M	S/S	43	REGULAR
11	HNGAI	00113359	COCHE PLATAFORMA Nº 1	S/M	S/M	S/S	43	REGULAR
12	HNGAI	00113357	COCHE PLATAFORMA Nº 2	S/M	S/M	S/S	43	REGULAR
13	HNGAI	00113360	COCHE PLATAFORMA Nº 3	S/M	S/M	S/S	43	REGULAR
14	HNGAI	00113358	COCHE PLATAFORMA Nº 4	S/M	S/M	S/S	43	REGULAR
15	HNGAI	00113361	COCHE PLATAFORMA Nº 5	S/M	S/M	S/S	43	REGULAR
16	HNGAI	00113362	COCHE PLATAFORMA Nº 6	S/M	S/M	S/S	43	REGULAR
17	HNGAI	00113377	COMPRESOR DE AIRE Nº 1	I.R	15E3/30	30T-499488	43	REGULAR
18	HNGAI	00113378	COMPRESOR DE AIRE Nº 2	I.R	7T-T3010TM/30	30T-339329	43	REGULAR
19	HNGAI	00110896	CORTADORA (VARIOS USOS)	EASTMAN	D 9716	C-98387	43	REGULAR
20	HNGAI	00553098	DUCTO CAMPANA EXTRACTORA CALANDRIA	S/M	S/M	S/S	45	REGULAR
21	HNGAI	00553099	DUCTO CAMPANA EXTRACTORA LAVADORAS	S/M	S/M	S/S	45	REGULAR
22	HNGAI	00553188	DUCTO EXTRACTOR DE SECADORAS	S/M	S/M	S/S	45	REGULAR
23	HNGAI	00113363	LAVADORA INDUSTRIAL Nº 1	AMERICAN	S/M	S/S	45	REGULAR
24	HNGAI	00113364	LAVADORA INDUSTRIAL Nº 2	SENKING	S/M	S/S	45	REGULAR
25	HNGAI	00113365	LAVADORA INDUSTRIAL Nº 3	SENKING	S/M	S/S	45	REGULAR



397
394

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

26	HNGAI	00113366	LAVADORA INDUSTRIAL N° 4	POENSGEN	S/M	S/S	45	REGULAR
27	HNGAI	00113367	LAVADORA INDUSTRIAL N° 5	POENSGEN	S/M	S/S	45	REGULAR
28	HNGAI	00110899	MÁQUINA DE COSER INDUSTRIAL N° 1	SINGER	400W107	W-1079723	45	REGULAR
29	HNGAI	00110900	MÁQUINA DE COSER INDUSTRIAL N° 2	GEMSY	S/M	S/S	45	REGULAR
30	HNGAI	00110881	PRENSA PLANCHA N° 1	AJAX PRESS	222	SPDB12612169	43	REGULAR
31	HNGAI	00110880	PRENSA PLANCHA N° 2	AJAX PRESS	222	SPDB12612167	43	REGULAR
32	HNGAI	00110878	PRENSA PLANCHA N° 3	AJAX PRESS	222	SPDB6674215	43	REGULAR
33	HNGAI	00110877	PRENSA PLANCHA N° 4	AJAX PRESS	222	SPDB6674248	43	REGULAR
34	HNGAI	00110879	PRENSA PLANCHA N° 5	AJAX PRESS	554	SPHB6674214	43	REGULAR
35	HNGAI	00110882	PRENSA PLANCHA N° 6	AJAX PRESS	554	SPHB6674215	43	REGULAR
36	HNGAI	00110901	REMALLADORA	YAMATO	DCZ-361A-D2	S/S	36	REGULAR
37	HNGAI	00110889	SECADORA INDUSTRIAL N° 1	HAMMOND	H2L	B03855	45	REGULAR
38	HNGAI	00110890	SECADORA INDUSTRIAL N° 2	CIMELCO	SV-50	S/S	22	REGULAR
39	HNGAI	00110891	SECADORA INDUSTRIAL N° 3	TERMATIC	42 x 42	FT15742	45	REGULAR
40	HNGAI	00110892	SECADORA INDUSTRIAL N° 4	TERMATIC	42 x 42	FT15741	45	REGULAR
41	HNGAI	00110893	SECADORA INDUSTRIAL N° 5	AIR CRAFT	S/M	281M2784	45	REGULAR
42	HNGAI	00110894	SECADORA INDUSTRIAL N° 6	AIR CRAFT	S/M	281M2785	42	REGULAR
43	HNGAI	00110895	SECADORA INDUSTRIAL N° 7	AIR CRAFT	S/M	281M2786	42	REGULAR
44	HNGAI	S/C	COLECTOR DE PELUSA	S/M	S/M	S/S	46	REGULAR
45	HNGAI	06004641	EXTRACTOR DE AIRE TIPO AXIAL	S/M	S/M	S/S	11	REGULAR
46	HNGAI	00125598	EXTRACTOR DE AIRE TIPO AXIAL	MARATHON	S/M	S/S	18	REGULAR
47	HNGAI	00113389	EXTRACTOR DE AIRE TIPO AXIAL	MARATHON	S/M	S/S	18	REGULAR
48	HNGAI	00553163	EXTRACTOR DE AIRE TIPO AXIAL	S/M	S/M	S/S	53	REGULAR
49	HNGAI	00113336	INYECTOR DE AIRE TIPO AXIAL	STUTERVANT	EA-17	S/S	54	REGULAR
50	HNGAI	00033679	INYECTOR DE AIRE TIPO AXIAL	MARATHON	S/M	S/S	18	REGULAR
51	HNGAI	00113334	INYECTOR DE AIRE TIPO AXIAL	S/M	S/M	S/S	54	REGULAR
52	HNGAI	S/C	EXTRACTOR DE AIRE TIPO AXIAL DE LA CALANDRIA	S/M	S/M	S/S	46	REGULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
V°B
ESALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
V°B
ESALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
V°B
ESALUD

Unidad de Mantenimiento de Equipos
ASORGA
ESALUD

Unidad de Mantenimiento de Equipos
Y. HUAMANI
SUPERVISOR
RPA-ESSALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO B

CANTIDAD DE MEDIOS FISICOS CONSISTENTE EN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE EL CONTRATISTA DEBE DISPONER PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA DEL HNGAI.

El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos de características y cantidades descritas para cubrir las necesidades requeridas que permitan cumplir con el programa de mantenimiento proyectado.

1. EQUIPOS E INSTRUMENTOS			
ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
1	MULTIMETRO DIGITAL 600VAC: VDC, VAC, OHM	PORTATIL	1
2	PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL, 100 A, 600VAC	PORTATIL-CALIBRADO	1 (*)
3	MEGÓMETRO DIGITAL DE 500 V	PORTATIL-CALIBRADO	1 (*)
4	TACOMETRO	DIGITAL O MECANICO	1
5	TORQUIMETRO de 120 lb.	CON JUEGO DE DADOS	1
6	ESCALERA DE TIJERA METALICA DE 3 MTS		1
7	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS DE 6 PIEZAS		1
8	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLAS DE 6 PIEZAS		1
9	JUEGO DE LLAVES TIPO ALLEN DE x 10 PIEZAS		1
10	JUEGO DE LLAVES THORX x 09 PIEZAS		1
11	JUEGO DE ALICATES: MECÁNICO, PRESIÓN, PINZA, PICO DE LORO, UNIVERSAL, CORTE		1
12	COMPRESORA DE AIRE CONTANQUE DE 10 GAL	MINIMO 01 HP Y ACCESORIOS PARA PINTAR AL DUCO	1
13	ESMERIL DE BANCO DE ¼ HP	PIEDRA GRUESA Y FINA	1
14	CUCHILLO PARA PELAR CABLE		1
15	MÁQUINA DE SOLDAR ELÉCTRICA 300 A, AC-DC,	INC.MASCARA, MANDIL, GUANTES, ESCARPINES	1
16	CAUTÍN	DE 100 y 30 WATTS	2
17	AMOLADORA DE MANO PARA DISCOS DE 7" Y DE 4.5"	INC DISCOS DE CORTE	1
18	TALADRO ELECTRICO CON PERCUTOR	CHUCK DE 1/2" DIA	1
19	EXTRACTOR DE RODAJES DE 03 UÑAS	8"-10"-14", TIPO PESADO	1
20	COMBA DE ACERO	4 - 6 y 8 lbs.	3
21	JUEGO DE LLAVE FRANCESA DE 6, 8, 10, 12 Y 14 PULG.		1
22	JUEGO DE LLAVES DE BOCA, CORONA Y/O MIXTA - 20 UNID	STANLEY O SIMILAR	1
23	JUEGO DE LIMAS (PLANA, REDONDA, TRIANGULAR Y MEDIA CAÑA)	NICHOLSON O SIMILAR	2
24	ARCO DE SIERRA PESADO		2
25	JUEGO DE LLAVES STILSON DE 6" A 14" (5 PIEZAS)		1
26	EQUIPO DE OXICORTE COMPLETO	04 PIEZAS, 15 MTS DE MANGUERA, MANDIL, LENTES, GUANTES.	1
27	JUEGO DE CINCELES X 6 PIEZAS (3 PLANOS Y 3 PUNTA)		1
28	JUEGO DE BROCAS DE 1.0 DIA. HASTA 13.0 mm DIA. Y DE 1/16" A 3/4" DIA. DE COBALTO		2
29	JUEGO DE ESCOBILLAS DE FIERRO DE 3 PIEZAS	MANGO DE MADERA	4
30	LAMPARA CON EXTENSION Y PROTECCION		1
31	JUEGO DE MACHOS DE 1/8" HASTA 1/2" NC -CALIDAD HSS	INCLUYE EL MANUBRIO	1
32	JUEGO DE MACHOS DE 1/8" HASTA 1/2" NF- CALIDAD HSS	INCLUYE MANUBRIO	1
33	JUEGO DE BROCAS PARA CEMENTO	DIAMANTADA	1
34	JGO DE DADOS DE 1/2" HASTA 1 1/2", CON RATCHET Y PALANCA FIJA MAS EXTENSION(54 PIEZAS)	ENCASTE DE 1/2"	2
35	TORNILLO DE BANCO DE BASE GIRATORIA	DE 6" MINIMO	1
36	NIVEL CON REFERENCIAS HORIZONTAL, VERTICAL Y 45 °	DE 50 CM.	1



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

37	JGO DE LLAVES DE BOCA DE ACERO FORJADO DE 1/4" A 1 1/2"	SNAPON O SIMILAR	1
38	TECLES DE 1 y 2 TON		2
39	TARRAJA DE 1/4" HASTA 1 1/2" NFP	RIDGID O SIMILAR	1
40	ACEITERA MANUAL		1
41	CALIBRADOR CON DIAL DE PRECISION-VERNIER	PULG Y MM	1
42	MARTILLO DE BOLA		2
43	JUEGO DE SACABOCADOS PARA PLANCHA DE METAL DE 1/2" A 1 1/2"		1
44	JGO DE LLAVES DE CORONA EN PULG.	SNAPON O SIMILAR	2
45	WINCHA PASACABLE		2
46	CUCHILLAS CON AISLAMIENTO ELECTRICO		2
47	EXTENSION DOBLE DE 50 MTS, CON CABLE VULCANIZADO #10TW-AWG.	TOMACORRIENTE Y ENCHUFE TIPO INDUSTRIAL	1
48	BURILES DE ACERO PARA TALADRO DE 1/2"	02 PIEZAS	1
49	PISTOLA DE CALOR	1800 W	1
50	TERMOMETRO INFRAROJO DIGITAL		1
51	TALADRO DE COLUMNA REGULABLE ALTURA HASTA 1.4 MTS.	CHUCK DE 1" MOTOR 1.0 HP	1
52	LINTERNA PARA CABEZA		2
53	JUEGO DE PERILLEROS	06 PIEZAS / MANGOS AISLADOS	1
54	PISTOLA PARA APLICAR SILICONA EN TUBO		1
55	PINZA SACA SELLOS / SEGUROS		1
56	JUEGO DE SACABOCADOS		1
57	PRENSA HIDRAULICA	PORTATIL	1
58	GRASERA		1
59	CARETA DE PROTECCION PARA ESMERILAR		1
60	AMOLADORA DE 4" DE VELOCIDAD REGULABLE		1
61	JUEGO DE PUNZONES	DE 1/16" A 1/8"	1
62	ALICATE PRENSA TERMINALES DE CABLE		1
63	JUEGO DE PRENSA TIPO C		1
64	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS		1
65	EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: CINTURON DE SEGURIDAD/ALTURA/ARNES MASCARILLA DE FILTRO GUANTES CASCO CON BARBIQUEJO LENTE DE SEGURIDAD PROTECCION DE OIDOS AURICULAR EQUIPO DE SEGURIDAD - RIESGO BIOLÓGICO: MASCARILLA DESCARTABLE (01 CAJAS x MES) GUANTES DE LATEX (10 UNID. x MES)		01 JGO COMPLETO POR CADA TECNICO
66	UNIFORME DEL PERSONAL TECNICO PANTALON POLO CASACA Y/O CHALECO BOTAS O ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL O PROTECCION ELECTRICA FOTOCHECK	01 UNIFORME DE VERANO. (CON 3 POLOS PANTALON ZAPATOS) 01 UNIFORME DE INVIERNO (CON CASACA PANTALON BOTAS)	02 JGO POR CADA TECNICO
67	UNIFORME DEL PERSONAL DE INGENIERIA CASACA CON LOGOTIPO CAMISA CON LOGOTIPO BOTAS O ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL O PROTECCION ELECTRICA FOTOCHECK	01 UNIFORME DE VERANO. (CON 3 CAMISAS ZAPATOS) 01 UNIFORME DE INVIERNO (CON CASACA BOTAS)	01 JGO POR CADA PROFESIONAL
68	UNIFORME DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PANTALON / FALDA CAMISA / BLUSA SACO ZAPATOS FOTOCHECK	01 UNIFORME DE VERANO (CON 3 BLUSAS FALDA ZAPATOS) 01 UNIFORME DE INVIERNO (CON SACO ZAPATOS PANTALON)	01 JGOS POR CADA PERSONAL ADMINISTRATIVO



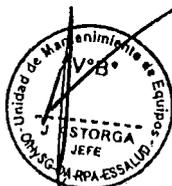
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

69	DETALLE DE CAJA DE HERRAMIENTAS: 01 MALETIN DE PLASTICO PORTA HERRAMIENTAS 01 JGO DE DESARMADORES (03 PLANOS / 03 ESTRELLAS), AISLADOS. 01 JGO LLAVES ALLEN X 10 PIEZAS(PULG) 01 JGO LLAVES ALLEN X 10 PIEZAS(MILIMETRICAS) 01 PINZA AMPERMETRICA DIGITAL, 01 MULTIMETRO DIGITAL, AC-DC (VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA) 01 WINCHA DE 5M. 01 LINTERNA RECARGABLE 01 JGO ALICATES DE: UNIVERSAL / MECANICO / PRESION / PICO DE LORO / PINZA / CORTE (AISLADOS) 01 JUEGO DE LLAVES MIXTAS BOCA-CORONA(MM) 01 JUEGO DE LLAVES MIXTAS BOCA-CORONA (PULG) 01 CUCHILLA 01 ARCO DE SIERRA DE MANO 01 BROCHA 01 PELACABLE Y CORTE 01 MARTILLO DE BOLA 01 JUEGO DE LLAVES STILSON (03 UND) 01 JUEGO DE LLAVES FRANCESAS (03 UND)		01 CAJA POR CADA TECNICO
70	TELÉFONO CELULAR, CON SALDO		03 PARA PERSONAL TECNICO
71	TELÉFONO CELULAR, DE AMPLIA APLICACIÓN CON SALIDA A TELEFONO CUALQUIER DESTINO:	TIPO SMARPHONE, O SIMILAR, PARA APLICACIÓN DE MENSAJERIA INSTANTANEA ILIMITADA (WHATSPP)	02

EQUIPO DE COMPUTO; DE COMUNICACIONES Y OTROS

Nº	DENOMINACION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	C P U	Mínimo; Procesador core i 7 séptima generación 3.2 Ghz. 12 GB de RAM, disco duro 1 TB, Lectora grabador de DVD .	2
2	Impresora	Laser multifuncional	2
3	Monitor	LCD a color 19"	2
4	Teclado para computadora	Equipo actualizado.	2
5	UPS 01 KVA	con autonomía mínima de 30'	2
6	Señal de internet para el taller.	Equipo de alta velocidad 20 MBPS con antivirus actual con licencia -	1

NOTA: Todos los medios físicos que requieran de insumos como papel, baterías, tóner, etc., serán suministrados por el postor adjudicado, cuantas veces sea necesario durante la ejecución del servicio. Todo medio físico que requiera de software para ser utilizado será proporcionado por el postor adjudicado.



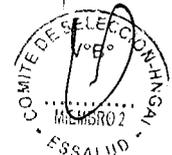
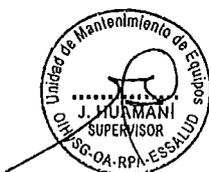
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO APLICADO EN LA ACTUALIDAD EN ESSALUD

Los equipos de lavandería del Hospital Guillermo Almenara a la fecha son intervenidos en base a un programa de mantenimiento establecido para su buen funcionamiento y debida conservación, tal programa es de aplicación según calendario de actividades descrita y frecuencias correspondientes.

El contratista presentará su programa de mantenimiento teniendo como referencia el actual en aplicación y a su criterio podrá efectuar las mejoras que correspondan y toda esta su propuesta deberá ser evaluada por Essalud y de considerarla conveniente lo pueda aprobar previamente a su implementación.

El programa en mención es el seguidamente descrito.





ANEXO C

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2021

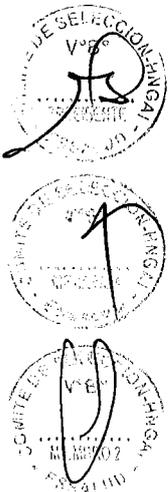
RED PRESTACIONAL ALMENERA

ÓRGANO DESCONCENTRADO:

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	COD. PATRIM.	DENOM. ESPECÍFICA	MARC./ MODELO	EQUIP.	MOD. ELEC.	FECHAS DE MANTENIMIENTO												TOTAL COSTO ESTIMADO S/.												
									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
10	GUILLERMO ALMENERA RIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPELERÍA Y COSTURA	HINGAI TALLER LAVANDERÍA	00110880	Prensa Plancha N° 02	AJAX PRESS / 222	E	M	NO	06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	15	0.00	520.68	520.68								
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	15	0.00	1041.36	1041.36								
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	15	0.00	520.68	520.68								
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	15	0.00	1041.36	1041.36								
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	15	0.00	1041.36	1041.36								
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	15	0.00	2082.72	2082.72								
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	15	0.00	520.68	520.68								
11	GUILLERMO ALMENERA RIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPELERÍA Y COSTURA	HINGAI TALLER LAVANDERÍA	00110881	Prensa Plancha N° 01	AJAX PRESS / 222	E	M	NO	05	05	05	05	07	07	09	09	09	11	11	13	0.00	1041.36	1041.36									
										05	05	05	05	07	07	09	09	09	11	11	13	0.00	520.68	520.68									
										05	05	05	05	07	07	09	09	09	11	11	13	0.00	1041.36	1041.36									
										05	05	05	05	07	07	09	09	09	11	11	13	0.00	1041.36	1041.36									
										05	05	05	05	07	07	09	09	09	11	11	13	0.00	2082.72	2082.72									
										05	05	05	05	07	07	09	09	09	11	11	13	0.00	520.68	520.68									
										05	05	05	05	07	07	09	09	09	11	11	13	0.00	520.68	520.68									
12	GUILLERMO ALMENERA RIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPELERÍA Y COSTURA	HINGAI TALLER LAVANDERÍA	00110882	Prensa Plancha N° 06	AJAX PRESS / 254	E	M	NO	06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	0.00	520.68	520.68									
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	0.00	1041.36	1041.36									
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	0.00	520.68	520.68									
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	0.00	1041.36	1041.36									
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	0.00	1041.36	1041.36									
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	0.00	2082.72	2082.72									
										06	08	08	10	10	11	12	13	13	13	15	15	0.00	520.68	520.68									



2021
306



ANEXO C

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2021

ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED PRESTACIONAL ALMENERA

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	COD. PATRIM.	DENOM. ESPECIFICA	MARC. MODELO	EQUIP.	MOD. ELEC.	DATOS DEL MANTENIMIENTO												TOTAL COSTO ESTIMADO \$/MES				
									ACTIVIDADES A REALIZAR	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	RIS. PROMED.	REPUESTOS \$/ (A)	MANTENIMIENTO \$/ (B)	TOTALS \$/ (A+B)
18	GUILLERMO ALMENERA IRGOYEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HINGAT TALLER LAVANDERÍA	00110894	SECADORA INDUSTRIAL Nº 06	AIR DRAFT / S/M	E	M	3	14	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	24	0.00	1041.36	1041.36
									4	14	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	36	0.00	1562.04	1562.04
									5	14	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	72	0.00	3124.08	3624.08
									6	14	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	96	0.00	4592.22	4492.22
									7	14	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	8	0.00	347.12	347.12
									8	14	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	12	0.00	520.68	520.68
									1	15	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	12	0.00	520.68	520.68
									2	15	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	36	0.00	1562.04	1562.04
									3	15	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	24	0.00	1041.36	1041.36
									4	15	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	36	0.00	1562.04	1562.04
									5	15	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	72	0.00	3124.08	3624.08
									6	15	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	96	0.00	4592.22	4492.22
									7	15	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	8	0.00	347.12	347.12
									8	15	15	15	17	17	17	19	19	20	20	22	22	12	0.00	520.68	520.68
									1	13	13	13	15	15	15	17	17	19	19	20	22	6	0.00	260.40	260.40
									2	13	13	13	15	15	15	17	17	19	19	20	22	12	0.00	520.68	520.68



382



ANEXO C

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2021
RED PRESTACIONAL ALMENARA

ÓRGANO DESCONCENTRADO:

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	COD. PATRIM.	DENOM. ESPECIFICA	MARCA/MODELO	TI. EQUIP.	CLIF.	MOD. DE C.	PROCESO DE MANTENIMIENTO												TOTAL COSTO ESTIMADO S/		
										ACTIVIDADES A REALIZAR	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	HRS. HOMIA	RENTOS S/ (A)	MANO DE OBRA S/ (B)
26	GUILLERMO ALMENARA RIGOVEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	INGAT TALLER LAVANDERÍA	0013336	INYECTOR DE AIRE TIPO JAMAL N° 03	S/M / S/M	E	M	MO	1	25	25	26	26	28	30	30	31	30	31	6	0.00	260.40	260.40
										2	25	25	26	26	28	30	30	31	30	31	12	0.00	520.68	520.68
										3	25	25	26	26	28	30	30	31	30	31	12	0.00	520.68	520.68
										4	25	25	26	26	28	30	30	31	30	31	8	0.00	346.95	346.95
										5	25	25	26	26	28	30	30	31	30	31	6	0.00	260.40	260.40
27	GUILLERMO ALMENARA RIGOVEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	INGAT TALLER LAVANDERÍA	0013337	COCHE DE PLATAFORMA N° 2	S/M / S/M	E	M	MO	1	18	18	19	19	21	23	23	25	27	3	0.00	130.20	130.20	
										2	18	18	19	19	21	23	23	25	27	3	0.00	130.20	130.20	
										3	18	18	19	19	21	23	23	25	27	3	0.00	130.20	130.20	
										4	18	18	19	19	21	23	23	25	27	3	0.00	130.20	130.20	
28	GUILLERMO ALMENARA RIGOVEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	INGAT TALLER LAVANDERÍA	0013338	COCHE DE PLATAFORMA N° 4	S/M / S/M	E	M	MO	1	04	04	05	05	07	08	08	11	11	13	3	0.00	130.20	130.20
										2	04	04	05	05	07	08	08	11	11	13	3	0.00	130.20	130.20
										3	04	04	05	05	07	08	08	11	11	13	2	0.00	86.70	265.70
										4	04	04	05	05	07	08	08	11	11	13	3	0.00	130.20	130.20
29	GUILLERMO ALMENARA RIGOVEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	INGAT TALLER LAVANDERÍA	0013339	COCHE DE PLATAFORMA N° 1	S/M / S/M	E	M	MO	1	18	18	19	19	21	23	23	25	27	3	0.00	130.20	130.20	
										2	18	18	19	19	21	23	23	25	27	3	0.00	130.20	130.20	
										3	18	18	19	19	21	23	23	25	27	3	0.00	130.20	130.20	
										4	18	18	19	19	21	23	23	25	27	3	0.00	130.20	130.20	
30	GUILLERMO ALMENARA RIGOVEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	INGAT TALLER LAVANDERÍA	0013340	COCHE DE PLATAFORMA N° 3	S/M / S/M	E	M	MO	1	26	26	26	26	28	30	30	31	30	31	3	0.00	130.20	130.20
										2	26	26	26	26	28	30	30	31	30	31	3	0.00	130.20	130.20
										3	26	26	26	26	28	30	30	31	30	31	2	0.00	86.70	266.70
										4	26	26	26	26	28	30	30	31	30	31	3	0.00	130.20	130.20
31	GUILLERMO ALMENARA RIGOVEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	INGAT TALLER LAVANDERÍA	0013351	COCHE DE PLATAFORMA N° 3	S/M / S/M	E	M	MO	1	04	04	05	05	07	08	09	11	11	13	3	0.00	130.20	130.20
										2	04	04	05	05	07	08	09	11	11	13	3	0.00	130.20	130.20



3724
280



ANEXO C

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2021

ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED PRESTACIONAL ALMENERA

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	COD. PATRIAL	DISEÑO ESPECÍFICO	MARCAS/MODELOS	EQUIPO	MOD. ELEC.	DATOS DEL MANTENIMIENTO												TOTAL ESTIMADO \$		
									ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA	DIAS	HRS. HOMI.	RENTOS \$ (A)	MATERIAL \$ (B)	TOTAL \$ (A+B)								
37	ALMENERA INGOYEN	ROPERIA Y COSTURA	LAVANDERIA	0013387	INDUSTRIAL N° 05	POBNSGV / VM			20	22	22	24	24	26	27	29	29	35	0.00	1562.04	1562.04		
									20	22	22	24	24	26	27	29	29	35	0.00	1562.04	1562.04		
									20	22	22	24	24	26	27	29	29	64	0.00	2776.56	2776.56		
									20	22	22	24	24	26	27	29	29	98	0.00	4252.22	4252.22		
									20	22	22	24	24	26	27	29	29	4	0.00	173.56	173.56		
									20	22	22	24	24	26	27	29	29	4	0.00	173.56	173.56		
									20	22	22	24	24	26	27	29	29	12	0.00	520.68	520.68		
									26	26	26	28	28	30	30	31	31	24	0.00	1041.36	1041.36		
									26	26	26	28	28	30	30	31	31	36	0.00	1562.04	1562.04		
									26	26	26	28	28	30	30	31	31	36	0.00	1562.04	1562.04		
									26	26	26	28	28	30	30	31	31	36	0.00	1562.04	1562.04		
									26	26	26	28	28	30	30	31	31	36	0.00	1562.04	1562.04		
									26	26	26	28	28	30	30	31	31	56	0.00	2423.84	2423.84		
									26	26	26	28	28	30	30	31	31	90	0.00	3905.10	3905.10		
									26	26	26	28	28	30	30	31	31	10	0.00	435.90	435.90		
									26	26	26	28	28	30	30	31	31	12	0.00	520.68	520.68		
									26	26	26	28	28	30	30	31	31	24	0.00	1041.36	1041.36		
									12	12	12	14	14	16	16	18	20	36	0.00	1562.04	1562.04		
									12	12	12	14	14	16	16	18	20	36	0.00	1562.04	1562.04		
									12	12	12	14	14	16	16	18	20	36	0.00	1562.04	1562.04		



275
276

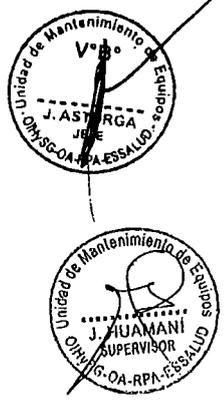


ANEXO C

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2021
RED PRESTACIONAL ALMENARA

ÓRGANO DESCONCENTRADO:

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIA	COBERTURA	COD. PATOL.	DENOM. ESPECIFICA	MARCA/MODELO	EQUIP.	CMT.	MOD. ETC.	PROGRAMACIÓN MENSUAL												TOTAL COSTO ESTIMADOS		
										E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	REPOS. \$ (A)	TOTAL \$ (A+B)	
5										MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA FRENO NEUMÁTICOS.	12	12	12	12	14	14	16	16	18	18	20	36	0.00	1562.04
6										LUBRICACION DEL SISTEMA DE SUSPENSION			12									56	0.00	3644.84
7										MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO, MOTOR ELÉCTRICO, CAMBIO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS			12									90	0.00	3905.10
8										LIMPIEZA EXTERNA Y PINTADO DEL EQUIPO Y COMPONENTES			12									12	0.00	520.68
9										PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO	12	12	12	12	14	14	16	16	18	18	20	12	0.00	520.68
1										REVISIÓN GENERAL DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA EXTERNA Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INGRESO DE VAPORES	25	25	25	25	26	26	28	28	30	30	31	120	0.00	5206.80
2										MANTENIMIENTO BÁSICO PARA CONSERVACIÓN, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (TABLEROS DE CONTROL, MANDO, MOTOR ELÉCTRICO, ETC.), TOMA DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN (AMPERAJE Y TEMPERATURA)	25	25	25	25	26	26	28	28	30	30	31	96	0.00	4165.44
3										VERIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD DE RODILLOS Y CONSERVACIÓN DE REVESTIMIENTO DE LONA DE RODILLOS Y FAJAS DE ARRASTRE DE LONA	25	25	25	25	26	26	28	28	30	30	31	84	0.00	3644.76
4										MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MECANISMOS DE TRANSMISIÓN, LUBRICACIÓN Y ENGRASE DE PARTES MÓVILES DE SER NECESARIO	25	25	25	25	26	26	28	28	30	30	31	96	0.00	4165.44
5										REVISIÓN DEL NIVEL DE ACEITE EN LA CAJA REDUCTORA Y AMPOLLAS DE LUBRICACIÓN POR GOTEO RELENADO Y/O CAMBIO DE SER NECESARIO	25	25	25	25	26	26	28	28	30	30	31	48	0.00	2082.72
6										CAMBIO DE FAJAS DE TRANSPORTADORAS Y ARRASTRE DE LONA	25	25	25	25	26	26	28	28	30	30	31	36	0.00	1481.87
7										CAMBIO DE REVESTIMIENTO FRANJEJILLA Y LONA A LOS RODILLOS					26	26	28	28	30	30	31	28	0.00	3214.92
8										MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOR ELÉCTRICO, CAMBIO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS					26	26	28	28	30	30	31	76	0.00	3384.42
9										MANTENIMIENTO GENERAL, MECÁNICA, CAMBIO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS					26	26	28	28	30	30	31	96	0.00	4252.22
10										LIMPIEZA EXTERNA Y PINTADO DE SOPORTES LATERALES Y COMPONENTES	25	25	25	25	26	26	28	28	30	30	31	10	0.00	4165.90
11										PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO	25	25	25	25	26	26	28	28	30	30	31	12	0.00	520.68



274

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2021

ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED PRESTACIONAL ALMENERA

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	COD PATRIA	DESIGN. ESPECIFICA	MARCA / MODELO	EQUIP.	CMT.	MOD. ELEC.	DATOS DEL MANTENIMIENTO												TOTAL COSTO ESTIMADO \$/		
										ACTIVIDADES A REALIZAR	E	F	M	A	M	J	J	A	M	D	N	O	D	REPTOS. \$/ (A)
43	GUILLERMO ALMENERA IRIGOTEN	LAVANDERIA, ROPERA Y COSTURA	HMGAL-TALLER LAVANDERIA	0013373	CALANDRIA N° 02	HOPMAN / S/M	CE	M	MD	1	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	84	0.00	3644.76	3644.76
										2	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	60	0.00	2603.40	2603.40
										3	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	48	0.00	2082.72	2082.72
										4	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	36	0.00	1562.04	1562.04
										5	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	24	0.00	1041.36	1041.36
										6	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	24	0.00	1041.36	1041.36
44	GUILLERMO ALMENERA IRIGOTEN	LAVANDERIA, ROPERA Y COSTURA	HMGAL-TALLER LAVANDERIA	0013377	COMPRESOR DE AIRE N° 01	J.N/7T. TRIDOTM/20	E	M	MO	1	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	12	0.00	520.68	520.68
										2	19	19	19	19	21	21	23	23	25	27	12	0.00	520.68	520.68
										3	19	19	19	19	21	21	23	23	25	27	6	0.00	260.40	260.40
										4	19	19	19	19	21	21	23	23	25	27	6	0.00	260.40	260.40
										5	19	19	19	19	21	21	23	23	25	27	12	0.00	520.68	520.68
										6	19	19	19	19	21	21	23	23	25	27	6	0.00	260.40	260.40

310
373

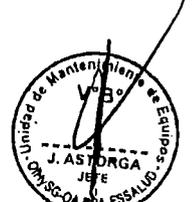


PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2022

ANEXO C

ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED PRESTACIONAL ALMENARA

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	COD. PATRIAL	DENOM. ESPECÍFICA	PLANCHAS / MODELO	REQU.	CMT	Mod. ELEC.	DATOS DEL MANTENIMIENTO												TOTAL COSTO ESTIMADOS		
										FECHA	DIAS	HRS	DIAS	HRS	REPOSICION MAQUINARIA	MANO DE OBRA (\$)								
7	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	00110877	Prensa Plancha N° 04	AJAX PRESS / 222	E M		MO	2	22	22	24	26	27	29	29	24	0.00	1131.84	1131.84			
										3	22	22	24	26	27	29	29	24	0.00	565.92	565.92			
										4	22	22	24	26	27	29	29	24	0.00	1131.84	1131.84			
										5	22	22	24	26	27	29	29	24	0.00	1131.84	1131.84			
										6									48	0.00	2263.68	2263.68		
										7									12	0.00	565.92	565.92		
										1	13	15	15	17	19	19	20	22	12	0.00	565.92	565.92		
8	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	00110878	Prensa Plancha N° 03	AJAX PRESS / 222	E M		MO	2	13	15	15	17	19	19	20	22	24	0.00	1131.84	1131.84		
										3	13	15	15	17	19	19	20	22	12	0.00	565.92	565.92		
										4	13	15	15	17	19	19	20	22	24	0.00	1131.84	1131.84		
										5	13	15	15	17	19	19	20	22	24	0.00	1131.84	1131.84		
										6									48	0.00	2263.68	2263.68		
										7									12	0.00	565.92	565.92		
										1	14	15	15	17	19	19	20	22	12	0.00	565.92	565.92		
9	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	00110879	Prensa Plancha N° 05	AJAX PRESS / 222	E M		MO	2	14	15	15	17	19	19	20	22	24	0.00	1131.84	1131.84		
										3	14	15	15	17	19	19	20	22	12	0.00	565.92	565.92		
										4	14	15	15	17	19	19	20	22	24	0.00	1131.84	1131.84		
										5	14	15	15	17	19	19	20	22	24	0.00	1131.84	1131.84		
										6									48	0.00	2263.68	2263.68		
										7									12	0.00	565.92	565.92		
										1	14	15	15	17	19	19	20	22	12	0.00	565.92	565.92		
10	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	00110880	Prensa Plancha N° 02	AJAX PRESS / 222	E M		MO	2	14	15	15	17	19	19	20	22	24	0.00	1131.84	1131.84		
										3	14	15	15	17	19	19	20	22	12	0.00	565.92	565.92		
										4	14	15	15	17	19	19	20	22	24	0.00	1131.84	1131.84		
										5	14	15	15	17	19	19	20	22	24	0.00	1131.84	1131.84		
										6									48	0.00	2263.68	2263.68		
										7									12	0.00	565.92	565.92		
										1	06	08	08	10	11	13	13	15	15	12	0.00	565.92	565.92	
2	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	00110880	Prensa Plancha N° 02	AJAX PRESS / 222	E M		MO	06	08	08	10	12	13	13	15	15	24	0.00	1131.84	1131.84		
										1	06	08	08	10	12	13	13	15	15	12	0.00	565.92	565.92	
										3	06	08	08	10	12	13	13	15	15	12	0.00	565.92	565.92	



368



ANEXO C
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2022

ÓRGANO DESCENTRALADO: RED PRESTACIONAL ALMENERA

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	COD. PATRIA	DENOM. ESPECÍFICA	MÁRCA / MODELO	EQUIPO	CRIT.	MOD. ELEC.	DATOS DE EQUIPO O INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA												DATOS DEL MANTENIMIENTO												TOTAL COSTO ESTIMADOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443

ID	UNIDAD PRESTACIONAL	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	COD. EQUIPO	DENOM. ESPECÍFICA	MARCA / MODELO	TIPO EQUIPO	MOD. EQUIPO	DATOS DEL MANTENIMIENTO												TOTAL COSTOS (MILES)						
									ACTIVIDADES A REALIZAR	DIAS	HRS.	DIAS	HRS.	DIAS	HRS.	DIAS	HRS.	DIAS	HRS.	DIAS	HRS.	RENTOS \$/ HOMB.	MANO DE OBRA \$/ (A+B)	TOTAL \$/ (A+B)			
22	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HNGAL TALLER LAVANDERÍA	0011090	MAQUINA DE COSER ELECTRICA TIPO SIMI INDUSTRIAL N° 2	SEWY / SIM	E M	MO	4	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y RELEBADO Y/O CAMBIO DE ACEITE	22													4	0.00	188.64	188.64
									5	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO	21	22	21	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									1	REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									2	VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MOTOR ELÉCTRICO, TOMA DE PARÁMETROS	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
									3	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA MECÁNICO, LIMPIEZA DE PARTES MÓVILES	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
23	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HNGAL TALLER LAVANDERÍA	0011091	REMAJALDORA	VANATO / DCZ-382A-02	E M	MO	4	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y RELEBADO Y/O CAMBIO DE ACEITE	22													4	0.00	188.64	188.64
									5	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									1	REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									2	VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MOTOR ELÉCTRICO, TOMA DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
									3	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA MECÁNICO, LIMPIEZA DE PARTES MÓVILES	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
24	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HNGAL TALLER LAVANDERÍA	0011334	INYECTOR DE AIRE TIPO ANAL N° 01	SIM / SIM	E M	MO	4	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	4	0.00	188.64	188.64		
									5	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									1	REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									2	VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MOTOR ELÉCTRICO, TOMA DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
									3	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE COMPONENTES MECÁNICOS DEL EQUIPO Y SOPORTE DEL MOTOR	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
25	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HNGAL TALLER LAVANDERÍA	0011335	INYECTOR DE AIRE TIPO ANAL N° 02	SIM / SIM	E M	MO	4	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO Y PINTADO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	8	0.00	377.28	377.28		
									5	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									1	REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									2	VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MOTOR ELÉCTRICO, TOMA DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
									3	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE COMPONENTES MECÁNICOS DEL EQUIPO Y SOPORTE DEL MOTOR	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
26	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HNGAL TALLER LAVANDERÍA	0011336	INYECTOR DE AIRE TIPO ANAL N° 03	SIM / SIM	E M	MO	4	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO Y PINTADO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	8	0.00	377.28	377.28		
									5	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									1	REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									2	VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MOTOR ELÉCTRICO, TOMA DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
									3	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE COMPONENTES MECÁNICOS DEL EQUIPO Y SOPORTE DEL MOTOR	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
27	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HNGAL TALLER LAVANDERÍA	0011337	INYECTOR DE AIRE TIPO ANAL N° 03	SIM / SIM	E M	MO	4	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO Y PINTADO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	8	0.00	377.28	377.28		
									5	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									1	REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									2	VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MOTOR ELÉCTRICO, TOMA DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
									3	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE COMPONENTES MECÁNICOS DEL EQUIPO Y SOPORTE DEL MOTOR	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
28	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HNGAL TALLER LAVANDERÍA	0011338	INYECTOR DE AIRE TIPO ANAL N° 03	SIM / SIM	E M	MO	4	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO Y PINTADO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	8	0.00	377.28	377.28		
									5	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									1	REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									2	VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MOTOR ELÉCTRICO, TOMA DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
									3	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE COMPONENTES MECÁNICOS DEL EQUIPO Y SOPORTE DEL MOTOR	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
29	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HNGAL TALLER LAVANDERÍA	0011339	INYECTOR DE AIRE TIPO ANAL N° 03	SIM / SIM	E M	MO	4	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO Y PINTADO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	8	0.00	377.28	377.28		
									5	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									1	REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	6	0.00	282.96	282.96		
									2	VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MOTOR ELÉCTRICO, TOMA DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		
									3	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE COMPONENTES MECÁNICOS DEL EQUIPO Y SOPORTE DEL MOTOR	21	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	12	0.00	565.92	565.92		



ANEXO C
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2022

ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED PRESTACIONAL ALMENERA

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	COD. PATRIM.	DENOM. ESPECIFICA	MARCA/MODELO	TECNIC.	MOD. ELEC.	DATOS DEL MANTENIMIENTO												TOTAL COSTO ESTIMADO S/.			
									FECHA	DIAS	HORA	MIN.	SEG.	TERC.	QUINT.	SAB.	DOM.	REPTOS S/ (A)	MANO DE OBRAS S/ (B)					
27	GUILLERMO ALMENERA HINGOTEN	LAVANDERÍA, ROPEBÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	0013357	COCHE DE PLATAFORMA N° 2	S/M / S/M	E	M	18	18	19	19	21	21	23	23	25	25	27	3	0.00	141.48	141.48	
																						94.32	94.32	141.48
28	GUILLERMO ALMENERA HINGOTEN	LAVANDERÍA, ROPEBÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	0013358	COCHE DE PLATAFORMA N° 4	S/M / S/M	E	M	04	04	05	05	07	07	09	09	11	11	13	3	0.00	141.48	141.48	
																						94.32	94.32	141.48
29	GUILLERMO ALMENERA HINGOTEN	LAVANDERÍA, ROPEBÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	0013359	COCHE DE PLATAFORMA N° 1	S/M / S/M	E	M	04	04	05	05	07	07	09	09	11	11	13	3	0.00	141.48	141.48	
																						94.32	94.32	141.48
30	GUILLERMO ALMENERA HINGOTEN	LAVANDERÍA, ROPEBÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	0013360	COCHE DE PLATAFORMA N° 3	S/M / S/M	E	M	26	26	26	26	28	28	30	30	31	31	31	3	0.00	141.48	141.48	
																						94.32	94.32	141.48
31	GUILLERMO ALMENERA HINGOTEN	LAVANDERÍA, ROPEBÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	0013361	COCHE DE PLATAFORMA N° 5	S/M / S/M	E	M	26	26	26	26	28	28	30	30	31	31	31	3	0.00	141.48	141.48	
																						94.32	94.32	141.48
32	GUILLERMO ALMENERA HINGOTEN	LAVANDERÍA, ROPEBÍA Y COSTURA	HINGAL TALLER LAVANDERÍA	0013362	MESA DE PLATAFORMA N° 6	S/M / S/M	E	M	26	26	26	26	28	28	30	30	31	31	31	3	0.00	141.48	141.48	
																						94.32	94.32	141.48
									20	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	36	0.00	1697.76	1697.76	
									20	22	22	24	24	26	26	27	27	29	29	48	0.00	2263.68	2263.68	



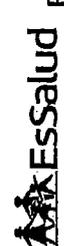
281
362

ANEXO C
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2022

ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED PRESTACIONAL ALMENERA

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ESPECIALIDAD	COBERTURA	COD. PATRIAL	DENOM. ESPECIFICA	MARCA MODELO	EQUIP.	MOTRIC.	DATOS DEL MANTENIMIENTO										TOTAL COSTO ESTIMADO S/			
									E	F	M	A	M	A	A	O	N	D.		HOMB.	REPOS. S/ (A+B)	VAJANO DE SOBRES (B)
33	GUILLERMO ALMENERA HROSVEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HNGA; TALLER LAVANDERÍA	0013964	LAVADORA INDUSTRIAL N° 01	AMERICAN / S/M	E M	MO	3	20	22	22	24	24	26	27	27	29	36	0.00	1697.76	1697.76
									4	20	22	22	24	24	26	27	27	29	36	0.00	2263.68	2263.68
									5	20	22	22	24	24	26	27	27	29	36	0.00	1697.76	1697.76
									6	20	22	22	24	24	26	27	27	29	36	0.00	1697.76	1697.76
									7	20	22	22	24	24	26	27	27	29	36	0.00	2829.60	2829.60
									8	20	22	22	24	24	26	27	27	29	36	0.00	4810.32	4810.32
									9	20	22	22	24	24	26	27	27	29	36	0.00	188.64	188.64
									10	20	22	22	24	24	26	27	27	29	36	0.00	188.64	188.64
									11	20	22	22	24	24	26	27	27	29	36	0.00	565.92	565.92
									1	05	05	05	07	07	09	09	11	13	36	0.00	1697.76	1697.76
									2	05	05	05	07	07	09	09	11	13	48	0.00	2263.68	2263.68
34	GUILLERMO ALMENERA HROSVEN	LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA	HNGA; TALLER LAVANDERÍA	0013964	LAVADORA INDUSTRIAL N° 02	SENKING / S/M	E M	MO	3	05	05	05	07	07	09	09	11	13	36	0.00	1697.76	1697.76
									4	05	05	05	07	07	09	09	11	13	48	0.00	2263.68	2263.68
									5	05	05	05	07	07	09	09	11	13	36	0.00	1697.76	1697.76
									6	05	05	05	07	07	09	09	11	13	36	0.00	1697.76	1697.76
									7	05	05	05	07	07	09	09	11	13	60	0.00	2829.60	2829.60
									8	05	05	05	07	07	09	09	11	13	102	0.00	4810.32	4810.32
									9	05	05	05	07	07	09	09	11	13	4	0.00	188.64	188.64
									10	05	05	05	07	07	09	09	11	13	4	0.00	188.64	188.64
									11	05	05	05	07	07	09	09	11	13	12	0.00	565.92	565.92
									1	05	05	05	07	07	09	09	11	13	36	0.00	1697.76	1697.76
									2	05	05	05	07	07	09	09	11	13	48	0.00	2263.68	2263.68

360
360



ANEXO C
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2022

ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED PRESTACIONAL ALMENERA

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	CEN. PATRI.	DESIGN. ESPECIFICA	MARCA / MODELO	EQUIPO	CINT.	MOD. REG.	DAOS DEL EQUIPO O INSTALACION ELECTROMECANICA												DAOS DEL MANTENIMIENTO												PROYECTO MENSUAL												TOTAL COSTO ESTIMADO \$/																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
										ACTIVIDADES A REALIZAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35		36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439

ANEXO C
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2022

ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED PRESTACIONAL ALMENARA

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COBERTURA	COD. PATRIA	DENOM. ESPECÍFICO	MARCA / MODELO	EQUIP.	MODELO ELEC.	DATOS DEL MANTENIMIENTO												TOTAL COSTO ESTIMADO S/		
									ACTIVIDADES A REALIZAR	E	25	26	27	28	29	30	31	D	HOMB	REPOS S/ (A)	MANO DE OBRAS S/ (B)	TOTALS S/ (A+B)	
42	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPIERÍA Y COSTURA	RINCAL TALLER LAVANDERÍA	0013372	CALANDRIA N° 01	MACHINE / S/M	CE	M	MANTENIMIENTO BÁSICO PARA CONSERVACIÓN, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (TABLEROS DE CONTROL, MANDO, MOTOR ELÉCTRICO, ETC.), TOMA DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN (AMPERIOS Y TEMP.).	25	25	26	26	27	28	29	30	31	31	96	0.00	4527.36	4527.36
									VERIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD DE RODILLOS Y CONSERVACIÓN DE REVESTIMIENTO DE LONA DE RODILLOS Y FAJAS DE ARRASTRE DE LONA.	25	25	26	26	27	28	29	30	31	31	84	0.00	3961.44	3961.44
									MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MECANISMOS DE TRANSMISIÓN, CAJA REDUCTORA, SISTEMA DE SEGURIDAD, ENGRASE DE PARTES MÓVILES	25	25	26	26	27	28	29	30	31	31	96	0.00	4527.36	4527.36
									REVISIÓN DEL NIVEL DE ACEITE EN LA CAJA REDUCTORA Y AMPOLLAS DE LUBRICACIÓN POR GOTEO RELLENADO Y/O CAMBIO	25	25	26	26	27	28	29	30	31	31	48	0.00	2263.68	2263.68
									CAMBIO DE FAJAS DE TRANSPORTADORAS Y ARRASTRE DE LONA	25	25	26	26	27	28	29	31	31	33	0.00	1556.28	1556.28	
									CAMBIO DE REVESTIMIENTO PARA ALTA TEMPERATURA A LOS RODILLOS	25	25	26	26	27	28	29	31	31	28	0.00	1320.48	1320.48	
									MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO, TABLEROS (CONTROL, FUERA, MANDO) Y MOTOR ELÉCTRICO, CAMBIO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	25	25	26	26	27	28	29	31	31	78	0.00	3678.48	3678.48	
									MANTENIMIENTO GENERAL MECÁNICO, CAMBIO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	25	25	26	26	27	28	29	31	31	98	0.00	4621.68	4621.68	
									LIMPIEZA EXTERNA Y PINTADO DE SOPORTES LATERALES Y COMPONENTES	25	25	26	26	27	28	29	31	31	10	0.00	471.60	471.60	
									PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO	25	25	26	26	27	28	29	30	31	12	0.00	565.92	565.92	
48	GUILLERMO ALMENARA IRIGOTEN	LAVANDERÍA, ROPIERÍA Y COSTURA	RINCAL TALLER LAVANDERÍA	0013373	CALANDRIA N° 02	HOFMAN / S/M	CE	M	REVISIÓN GENERAL DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, SISTEMA DE CALENTAMIENTO Y LIMPIEZA EXTERNA	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	84	0.00	3961.44	3961.44
									MANTENIMIENTO BÁSICO PARA CONSERVACIÓN, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (TABLEROS DE CONTROL, MANDO, MOTOR ELÉCTRICO, ETC.), TOMA DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN (AMPERIOS Y TEMP.).	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	60	0.00	2829.60	2829.60
									VERIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD DE RODILLOS Y CONSERVACIÓN DE REVESTIMIENTO DE LONA DE RODILLOS Y FAJAS DE ARRASTRE DE LONA	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	48	0.00	2263.68	2263.68
									MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MECANISMOS DE TRANSMISIÓN, SISTEMA DE SEGURIDAD, ENGRASE DE PARTES MÓVILES	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	36	0.00	1697.76	1697.76
									REVISIÓN DEL NIVEL DE ACEITE EN LA CAJA REDUCTORA Y AMPOLLAS DE LUBRICACIÓN POR GOTEO RELLENADO Y/O CAMBIO	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	24	0.00	1131.84	1131.84
									CAMBIO DE FAJAS DE TRANSPORTADORAS Y ARRASTRE DE LONA	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	24	0.00	1131.84	1131.84
									CAMBIO DE REVESTIMIENTO PARA ALTA TEMPERATURA A LOS RODILLOS	11	11	12	12	14	14	16	16	18	20	14	0.00	660.24	660.24

502
456
359



FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1	NÚMERO DE ACTA	002-2021-CS2106P00201
---	----------------	-----------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En, la ciudad de Lima, Distrito de La Victoria, a los 20 días del mes de diciembre del año 2021, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara, a las 16:10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **FORMATO N° 04-OSCE**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **CONCURSO PUBLICA N°20-2021-ESSALUD-RPA-1**, cuyo objeto de convocatoria el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN**, a fin de dar conformidad al proyecto de BASES.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

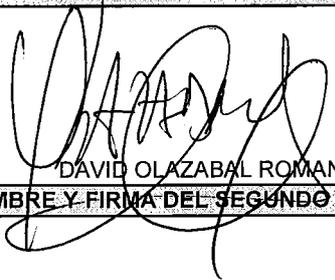
Presidente	JOSE LUIS HUAMANI POMARINO	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA OIHYSG
		Suplente			
Primer Miembro	CESAR EDWIN GUILLEN JURADO	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA OIHYSG
		Suplente			
Segundo Miembro	DAVID OLAZABAL ROMAN	Titular	X	Dependencia:	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
		Suplente			

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN
 Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

5 OBSERVACIONES

6


 JOSE LUIS HUAMANI POMARINO
 NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

 CESAR EDWIN GUILLEN JURADO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 DAVID OLAZABAL ROMAN NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
--	---

